



Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821- 2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 130-2020-MDS

Sachaca, 24 de Junio del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00051-2020-GPPYR-MDS de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 00051-2020-GPPYR-MDS Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que habiéndose emitido el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se hace de conocimiento que en el artículo 7 numeral 7.1 del citado Decreto de Urgencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades. La contratación del personal a que hace referencia el presente artículo se realiza bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Para tal efecto, se le exonera del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos respectivos se suscriben por única vez y por un plazo de seis (6) meses, no siendo aplicable la renovación. Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por tanto, se realizó la nota tipo 001 en el SIAF Operaciones en línea. En mérito a lo indicado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente para la incorporación del citado presupuesto.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APRÚEBESE la Desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 por un monto de S/ 67,690.00 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA 155

Egresos

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Sachaca

FUNCIÓN: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.

PROGRAMA FUNCIONAL: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

SUBPROGRAMA FUNCIONAL: Planeamiento Gubernamental.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Producto

ACTIVIDAD 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3. BIENES Y SERVICIOS

67,690.00

TOTAL PLIEGO

=====

67,690.00

=====

ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

Sr. Emilio Díaz Pinto

ALCALDE